



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Orden de 30 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1041

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones. Orden de 31 de diciembre de 2008 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para financiar el funcionamiento de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) para 2009 1050

Consejería de Cultura y Turismo

Teatro. Música. Danza. Ayudas. Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, reguladas mediante Decreto 257/2005, de 7 de diciembre 1070

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Federaciones deportivas. Ayudas. Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2009 1080

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Energía solar. Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 500 kW. Expte.: GE-M/33/07 **1119**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce a "Bafruop, S.L.", de Gévora como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007 **1121**

Universidad de Extremadura

Días Inhábiles. Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2009 **1122**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 603/2008 **1124**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 13 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 843/2005 **1126**

V ANUNCIOS**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres **1127**



Minas. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10196-00 **1139**

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/1, en materia de conservación de la naturaleza **1139**

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2008/90, en materia de conservación de la naturaleza **1141**

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2008/129, en materia de conservación de la naturaleza **1142**

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º LEIA 2008/129, en materia de conservación de la naturaleza ... **1143**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Política Agraria Comunitaria. Anuncio de 12 de diciembre de 2008 por el que se da publicidad a la Circular n.º 39/2008 del Fondo Español de Garantía Agraria sobre coordinación técnica para la gestión y control de la ayuda de alcohol para usos de boca **1144**

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º 10/10/00241/05, correspondiente a la ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores **1145**

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de justificación de compromisos del expediente n.º 10/10/00620/01, correspondiente a la ayuda referida a un plan de mejora de explotaciones agrarias **1147**

Vías pecuarias. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Conquista de la Sierra **1148**

Vías pecuarias. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Conquista de la Sierra **1148**

Vías pecuarias. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinas", en el término municipal de Zorita **1149**

Vías pecuarias. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Zorita **1150**

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento recaída en el expediente n.º 980313 sobre solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias **1150**



Consejería de Igualdad y Empleo

Cooperativas. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre solicitud de depósito del acuerdo de revocación y otorgamiento de poderes a la Unión de Cooperativas "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias" **1151**

Notificaciones. Edicto de 15 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0352/08 **1152**

Notificaciones. Edicto de 16 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0357/08 **1153**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de "Desarrollo de una solución de movilidad a través de dispositivos móviles tipo PDA de las principales funcionalidades del sistema de seguimiento educativo de la Plataforma Rayuela". Expte.: SER0802006 **1154**

Adjudicación. Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de diversas rutas, del contrato de "Gestión de servicio público de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura para los cursos académicos 2008/2009, 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012". Expte.: TRANS0803001 **1155**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 1 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador 0147-CC/07 en materia de turismo **1157**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de servicio público de "Realización del programa de cribado del cáncer de mama 2009-2010". Expte.: CSP/99/1108060720/08/PA .. **1157**

Contratación. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de edificio para la nueva ubicación de la comunidad terapéutica La Garrovilla". Expte.: CO/99/1108060247/08/PA **1159**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 2073/7 **1161**



Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 2202/7 **1162**

Notificaciones. Edicto de 5 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 714/7 **1162**

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 **1163**

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara

Normas subsidiarias. Anuncio de 28 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias **1163**

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Planeamiento. Edicto de 23 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana **1164**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Rubén Urbina Búrdalo **1164**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 30 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050012)

El Decreto 90/2008, de 9 de mayo, establece las bases reguladoras de la subvención prevista en programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 8 de dicha norma establece que el procedimiento de concesión de dicha subvención se tramitará en concurrencia competitiva, iniciándose mediante convocatoria pública de carácter periódico, la cual podrá dirigirse a todos los beneficiarios a que hace mención el artículo 2 de dicho Decreto o sólo a parte de ellos, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, de acuerdo con la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, la disposición final primera del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, faculta al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de este Decreto, así como a modificar o desarrollar los Anexos que se acompañan al mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar, mediante tramitación anticipada, la convocatoria, de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas por el Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 94, de 16 de mayo).

Artículo 2. Beneficiarios.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 90/2008, de 9 de mayo, y en función de las aplicaciones presupuestarias previstas en el artículo siguiente, podrán presentar solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2009 las siguientes entidades, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 de dicho Decreto.



- a) Universidades y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura con presupuesto no consolidable.
- b) Entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria asciende a 3.631.268,00 euros, con cargo a los créditos que figuran en presupuesto de gastos del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2009, en el proyecto de gastos 20081406000800 y aplicaciones presupuestarias 1406322A442, por importe de 200.000,00 euros y 1406322A489, por importe de 3.431.268,00 euros.
2. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 40 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, dicho importe total podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias afectadas a dicho programa, sin necesidad de conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. La presente convocatoria queda condicionada de forma suspensiva a la existencia de crédito adecuado y suficiente, al tramitarse de forma anticipada, de acuerdo con lo previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de subvención, suscrita por el representante de la entidad y dirigida al Director Gerente del SEXPE, deberá presentarse ante los Servicios Provinciales o Centros de Empleo del SEXPE, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como Anexo I a la presente Orden, que se encuentra disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://www.empleaextremadura.com>
3. La solicitud de subvención deberá acompañarse de los documentos que se especifican en el citado Anexo I. Los documentos normalizados se encuentran asimismo disponibles para su cumplimentación en la dirección electrónica anteriormente indicada.

En la solicitud de subvención las entidades solicitantes podrán prestar su consentimiento para que la Consejería de Igualdad y Empleo, o en su caso el SEXPE, puedan recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos



referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto 90/2008, de 9 de mayo y, en particular, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social EuropeoJUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

ANEXO I.

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
SEXPE-OTROS ORGANISMOS
Decreto 90/2008, de 9 de mayo (D.O.E .nº 94)**

Número de expediente:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad		C.I.F.		C.N.A.E	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en el que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Cargo		E-mail

3. PROYECTO DE OBRA O SERVICIO DE INTERES GENERAL Y SOCIAL

Denominación de la obra o servicio

4. PERFIL DE LOS TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

NUMERO DE TRABAJADORES	DENOMINACIÓN OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO (En meses) (Máximo 9 meses)	JORNADA (En %)

DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad y en nombre de ella, SOLICITO la subvención arriba indicada y DECLARO:

- PRIMERO: Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que solicita la subvención.
 SEGUNDO: Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.
 TERCERO: Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los costes salariales totales derivados de la contratación de trabajadores desempleados inscritos como tales en el SEXPE para la realización de obras y servicios de interés general.
 CUARTO: Que en la ejecución o prestación de la obra o servicio propuesta se favorece la formación y práctica profesionales de trabajadores desempleados
 QUINTO: Que la obra o servicio será ejecutada o prestada en régimen de administración directa
 SEXTO: Que la entidad tiene sede en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 SÉPTIMO: Que la entidad goza de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución de la correspondiente obra y servicio
 OCTAVO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios.

En _____, a _____ de _____ de 200_____.

Firma del representante legal y sello de la entidad :

Fdo.: _____

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE BADAJOZ. AVDA DE COLON 6. 06005 BADAJOZ**



D. / D^a. _____ con D.N.I.: _____, como representante legal de _____ con C.I.F. _____,

AUTORIZA / NO AUTORIZA

A la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social así como sobre la circunstancia de ser o no deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación, así como al Informe de vida laboral de la entidad.

AUTORIZA / NO AUTORIZA

A la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a comprobar la veracidad de la identidad y del domicilio del representante legal de la Entidad, mediante acceso por medios telemáticos o informáticos al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), del Ministerio de Administraciones Públicas, cuya regulación se establece respectivamente en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 diciembre.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.
(Firma y sello)

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE ASUMIR COMPROMISO DE INSERCIÓN):

D. / D^a. _____ con D.N.I.: _____, como representante legal de _____ con C.I.F. : _____,

DECLARA

Que la entidad _____ con CIF _____, ASUME EL COMPROMISO DE INSERTAR _____ trabajadores, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad beneficiaria o mediante otras fórmulas de inserción laboral (autoempleo o contratación por cuenta ajena en otra entidad), y de acuerdo con lo indicado en los artículo 9.2, 16.c y 17 del Decreto 90/2008 de 9 de mayo.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.
(Firma y sello)

NOTA: Caso de no prestar declaración, se entenderá que no asume compromiso alguno de inserción

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- Certificación del Secretario de la entidad, que acredite el poder de representación del representante, para actuar en nombre y representación de la entidad.
- Memoria del Proyecto de obra o servicio (Anexo II).
- Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).
- Para entidades sin ánimo de lucro, fotocopia de la escritura pública de constitución y estatutos de constitución actualizados de la entidad, en la que resulte acreditada la ausencia de ánimo de lucro.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Declaración de subvenciones u otras ayudas publicas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo proyecto de obra o servicio (Anexo III)

En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio:

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T. y de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad, pasaporte o documento equivalente.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

ANEXO III
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PUBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR
EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROYECTO DE OBRA O SERVICIO

Entidad	C.I.F.
Denominación de la obra o servicio	

D. / D^a. _____ con D.N.I. _____,
como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de obra o servicio.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este proyecto, que se mencionan a continuación

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Así mismo, me comprometo a comunicar al SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO cualquiera nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en _____
a _____ de _____ de 20____

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo. _____

¹ Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos
² No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente
³ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C))
⁴ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LA OBRA O SERVICIO

Expediente	Entidad	C.I.F.
Denominación de la obra o servicio		

D. / D^a. _____ con D.N.I.: _____,
como representante legal de la entidad arriba referenciada,

CERTIFICA

Que la obra o servicio arriba indicadas, presentada por esta entidad ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), acogida al programa SEXPE-OTROS ORGANISMOS, y de conformidad con la resolución de fecha _____ de _____ de 20____, se ha iniciado el día ____ de _____ de 20____, con la contratación de ____ trabajadores¹ desempleados, seleccionado de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa que le es de aplicación.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo. _____

¹ La obra se considerará iniciada con la contratación de, al menos, un trabajador



ORDEN de 31 de diciembre de 2008 por la que se realiza la convocatoria de subvenciones para financiar el funcionamiento de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) para 2009. (2009050011)

El Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), (DOE n.º 42, de 29 de febrero), dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden.

La disposición final primera del mencionado Decreto autoriza a la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Entidades Públicas, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Empresas para financiar los gastos corrientes derivados del funcionamiento de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2009.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y Documentación.

1. Las solicitudes se presentarán, según el supuesto de que se trate en la forma y acompañadas de la documentación siguiente:

ENTIDADES PÚBLICAS:

1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente Orden, suscrita por el Representante Legal de la Entidad.
2. Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor o Secretario y con el Visto Bueno del Representante Legal de la Entidad, Anexo III de la presente Orden.



3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo IV de la presente Orden.
4. Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
5. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita la subvención por primera vez.

ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente Orden, suscrita por el Representante Legal de la Entidad.
2. Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Tesorero de la entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, Anexo III de la presente Orden.
3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo IV de la presente Orden.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez.
5. Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
6. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita la subvención por primera vez.

EMPRESAS:

1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente Orden, suscrita por el Representante Legal de la Empresa.
2. Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Representante Legal de la Empresa, Anexo III de la presente Orden.
3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo IV de la presente Orden.
4. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, así como, en su caso, documentación que acredite conforme a



derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez.

5. Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
 6. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita la subvención por primera vez.
2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo y podrán ser presentadas en la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Extremadura, 43, 06800, de Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familias (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de dicha Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correo se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.
 3. Las empresas deberán presentar acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura previamente a la concesión y pago.
 4. Con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y, en su caso, al pago de las subvenciones, el órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio que el beneficiario de las ayudas se haya al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
 5. A efecto de acreditar lo establecido en los dos párrafos anteriores, los interesados podrán otorgar su autorización expresa en el apartado correspondiente del Anexo II, para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si la autoridad no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las referidas circunstancias deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.
 6. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará consta dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 4. Plazo de resolución y silencio administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 5. Documentación previa al pago.**

1. Las entidades públicas beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familias, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:
 - Certificado de inicio de la actividad, expedido por el secretario o interventor y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, según el modelo establecido como Anexo V de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero y/o aquellos que no hayan comenzado la actividad transcurrido dicho plazo, podrán presentar certificación en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.
2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familias, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.
 - Declaración Responsable del inicio de la actividad suscrita por el Representante Legal de la entidad, según el modelo establecido como Anexo V de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero y/o aquellos que no hayan comenzado la actividad transcurrido dicho plazo, podrán presentar Declaración en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.
3. Las empresas beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familias, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.
 - Declaración Responsable del inicio de la actividad suscrita por el Representante Legal de la entidad, según el modelo establecido como Anexo V de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero y/o aquellos que no hayan comenzado la actividad transcurrido dicho plazo, podrán presentar Declaración en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.
 - Aval bancario por importe mínimo del 55% del total de la ayuda concedida, que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

Entidades públicas:

La cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 20% del presupuesto total destinado al funcionamiento de Centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) para estas entidades en el ejercicio presupuestario 2009.



Entidades privadas sin ánimo de lucro y Empresas:

La cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 50% del presupuesto total destinado al funcionamiento de Centros primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) para estas entidades en el ejercicio presupuestario 2009.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

1. Recaída Resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas se realizará de la siguiente forma:

1. El primer 50% de la subvención concedida se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo caso supeditado el pago a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior.
2. El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se abonará de la siguiente forma:
 - El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre de 2009.
 - El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre de 2009.

La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 28 de febrero de 2010.

2. La justificación de los gastos mencionada anteriormente se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos, en el caso de las entidades públicas suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro suscrito por el Representante Legal de la Entidad, según el modelo establecido como Anexo VI de la presente Orden.
3. Las entidades privadas sin ánimo de lucro y las empresas deberán acompañar al certificado al que hace referencia el apartado anterior, copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución del proyecto financiado.
4. En el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los dos 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, el beneficiario deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familias certificación acreditativa del ingreso con destino al fin para la que ha sido concedido, expedida en el caso de las entidades públicas por el Interventor o Secretario y con el Visto Bueno de su Representante Legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro por el Representante Legal de la entidad, según el modelo establecido como Anexo VII en la presente Orden.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u



otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 28 de febrero de 2010.

6. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 28 de febrero de 2010, según el modelo establecido como Anexo VIII en la presente Orden.

Artículo 8. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, en la Partida Presupuestaria 14 03 313F 460 00 (Código de Proyecto 200614003000700) por importe de 601.693 €, en la Partida Presupuestaria 14 03 313F 460 00 (Código de Proyecto 200014003001300) por importe de 2.807.510 €; en la Partida Presupuestaria 14 03 313F 489 00 (Código de Proyecto 200014003000600) por importe de 277.200 €; y en la Partida Presupuestaria 14 03 313F 470 00 (Código de Proyecto 200014003001100) por importe de 63.000 €. No obstante la resolución de la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2009 de acuerdo con la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La cuantía global de estos créditos presupuestarios podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familias para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de diciembre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Infancia y Familias

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE (0-3 AÑOS)

ENTIDAD: _____ CIF: _____

LOCALIDAD DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: _____

_____ PROVINCIA: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

Representante Legal: _____	NIF: _____
Domicilio: C/Pl. _____	nº _____ Piso _____
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____
Tlfno. _____	Fax _____ Correo electrónico _____
Domicilio a efectos de notificaciones:	
C/Pl. _____	nº _____ Piso _____
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____

Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura (Sólo los que solicitan subvención por primera vez):

Sí Indicar número RUECSS: _____

En trámite Fecha de inicio: _____

Autorización de la administración competente como Centro de primer ciclo de Educación Infantil (Sólo los que solicitan la subvención por primera vez)

Sí Indicar número y fecha de la orden _____

En trámite Fecha de inicio: _____

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de euros para la prestación de un servicio educativo en el primer ciclo de Educación Infantil, al amparo de la Orden de de de ..., por la que se convoca el plan de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Institución/Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Datos descriptivos del proyecto.
- Anexo III: Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2009.
- Anexo IV: Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.
- Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.
- Plano de distribución a escala del Centro si la entidad solicita subvención por primera vez.
- En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad. Sólo si la entidad solicita subvención por primera vez.
- En el caso de empresas, fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario.

En..... a dede 2009

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo prevenido en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



ANEXO II

DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL CENTRO.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

3. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO.

Nº de habitantes: _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años: _____

Existen los siguientes equipamientos en barrio o pueblo (especificar número):

- Escuela Infantil pública (0-3)

- Centro de Educación Infantil privado (0-3).....

- Colegio de Educación Infantil y Primaria.....

- Otros Centros de atención a la infancia (especificar) _____

**4. INSTALACIONES DEL CENTRO.**

Centro ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: _____

AULAS:

	Aula 1	Aula 2	Aula 3	Aula 4	Aula 5	Aula 6
Grupo de edad						
Metros cuadrados						

- **Aula/s para menores de 1 año:**

Disponen de espacio para preparación de alimentos visible y accesible **SÍ**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ**
NO

Disponen de área diferenciada para el descanso visible y accesible **SÍ**
NO

- **Aula/s para menores de 2 años:**

Disponen de área diferenciada para descanso visible y accesible **SÍ**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ**
NO

- **Aula/s para niños/as de 2 a 3 años:**

Disponen de un aseo por aula visible y accesible **SÍ**
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(En caso de que existan aulas con las citadas características y otras que carezcan de ellas, especificar)



OTRAS DEPENDENCIAS (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	m ²
Despachos.....	m ²
Aseo de personal.....	m ²
Sala de Profesores	m ²
Hall.....	m ²
Cocina.....	m ²
Otros (especificar):	
_____	m ²
_____	m ²
_____	m ²

PATIO (en m²) _____

5. RELACIÓN NUMÉRICA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE SE VAN A ATENDER EN EL CENTRO POR TRAMOS DE EDAD.

- De 0 a 1 años: _____
- De 1 a 2 años: _____
- De 2 a 3 años: _____

Total: _____

Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales: _____
(Especificar grupo de edad en el que se encuentra)

6. SERVICIO DE COMEDOR.

SÍ NO

- Personal de cocina propio
- Catering
- Otros (especificar) _____

Número de niños/as que asisten al comedor: _____

**7. DATOS DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO.**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Horario	Situación laboral (2)	
			Fijo	Temporal
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

(1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

(2) Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.

8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Continuo: De _____ a _____ horas

Partido: De _____ a _____ horas y de _____ a _____ horas

_____ días a la semana (de _____ a _____)

9. TEMPORALIZACIÓN.

Fecha de inicio de la actividad en el ejercicio 2009: _____

Fecha prevista de finalización en el ejercicio 2009: _____

Meses previstos de funcionamiento del servicio: _____

Es un servicio temporero*.....

* Servicio que se presta temporalmente por necesidades puntuales de la localidad.



Como representante de la Entidad / Empresa, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Así mismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Igualdad y Empleo considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

(Sello de la Institución/Entidad y firma del representante legal)

Fdo.:.....

Nota: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura



ANEXO III

MODELO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ENTIDAD/EMPRESA.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal

CERTIFICA/DECLARA: Que en el Estado General de Gastos e Ingresos del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2009 con objeto de financiar el funcionamiento del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) están previstas las dotaciones que se relacionan a continuación:

	CANTIDAD (€)
1.GASTOS	
1.1 CAPÍTULO I -PERSONAL	
REMUNERACIONES BÁSICAS	
OTRAS REMUNERACIONES	
CUOTAS SOCIALES	
ACCIÓN SOCIAL	
<i>TOTAL CAPÍTULO I</i>	
1.2 CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
MATERIAL, ACTIVIDADES, SUMINISTROS Y OTROS	
<i>TOTAL CAPÍTULO II</i>	
TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	
TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INFANTIL (cuantía anual)	
OTROS INGRESOS (especificar)	
TOTAL INGRESOS	
DÉFICIT GASTOS - INGRESOS	

Y para que conste expido el presente, en el caso de Ayuntamientos con el Vº Bº del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En a de de 2009.

Vº Bº	EL/LA SECRETARIO/A	EL/LA REPRESENTANTE
EL/LA ALCALDE/SA	INTERVENTOR/A	LEGAL

Fdo.: Fdo.: Fdo.:



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

D./D^a.,
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de, con domicilio en, C/.....

COMPARECE

Ante el/la titular de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo

.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En..... a de de 2009

EL/LA ALCALDE/SA
EL REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Fdo.:

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 21/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).



ANEXO V

CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD

ENTIDAD/EMPRESA.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal

CERTIFICA/DECLARA: Que en relación a la Orden de fecha
(D.O.E. nº..... de fecha), por la que se realiza la convocatoria para el 2009 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de primer ciclo de Educación infantil (0-3 años), a la que concurrió esta Entidad/Empresa, habiéndosele concedido una ayuda por importe de€ (importe en número)€ (importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención con fecha dede 2009.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y, al amparo de lo estipulado en el artículo 4 de la mencionada Orden, expido la presente certificación. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Alcaldesa.

En a.....de.....de 2009.

Vº Bº	EL/LA SECRETARIO/A	EL/LA REPRESENTANTE
EL/LA ALCALDE/SA	INTERVENTOR/A	LEGAL

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
-------	-------	-------

Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.



ANEXO VI

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

ENTIDAD/EMPRESA.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad/Empresa por importe de €, al amparo de la *Orden de fecha* (D.OE. N°..... de fecha) por la que se realiza la convocatoria para el 2009 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de primer ciclo de Educación infantil (0-3 años), los gastos habidos en la ejecución del mencionado programa, correspondientes al primer 25%/ segundo 25%/ segundo 50%, ascienden a la cantidad de€ (importe en número) €(importe en letra), los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo 6 de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En el caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En a de de 2009.

Vº Bº

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA REPRESENTANTE

EL/LA ALCALDE/SA

INTERVENTOR/A

LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Remitir para la justificación de gastos y pagos del primer 25%, del segundo 25% así como del restante 50% de la subvención concedida.



ANEXO VII

CERTIFICADO DE INGRESO

ENTIDAD/EMPRESA.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad/Empresa por importe de€ (importe en número) € (importe en letra), al amparo de la Orden de fecha (D.O.E. N°.....de fecha), por la que se realiza la convocatoria para el 2009 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de primer ciclo de Educación infantil (0-3 años), correspondiente al ejercicio 2009, el ingreso (del primer 50% o primer o segundo 25%) por importe de.....€ (importe en número)€ (importe en letra) ha sido contabilizado en la partida presupuestaria, según operación nº, con fecha de de 2009, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo 6 de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En a.....de.....de 2009.

Vº Bº	EL/LA SECRETARIO/A	EL/LA REPRESENTANTE
EL/LA ALCALDE/SA	INTERVENTOR/A	LEGAL

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
-------	-------	-------

Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50 % y del primer y del segundo 25 % de la subvención concedida



ANEXO VIII

DECLARACIÓN FINAL

ENTIDAD/EMPRESA.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante legal

CERTIFICA: Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad/Empresa por importe de€, al amparo de la Orden de fecha dede 2009 (D.O.E. nº de..... de 2008), por la que se realiza la convocatoria para el 2009 de subvenciones para financiar el funcionamiento de Centros de primer ciclo de Educación infantil (0-3 años), correspondiente al ejercicio 2009, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos, ascienden a la cantidad de€ (importe en número)€ (importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo 6, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En el caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldessa.

En a de de 20....

Vº Bº	EL/LA SECRETARIO/A	EL/LA REPRESENTANTE
EL/LA ALCALDE/SA	INTERVENTOR/A	LEGAL

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

Nota: Declaración del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, reguladas mediante Decreto 257/2005, de 7 de diciembre. (2009050013)

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, considera conveniente apoyar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza que son agentes fundamentales de la vida cultural de esta Comunidad.

Para la consecución del citado objetivo se aprobó el Decreto 79/2000, de 4 de abril, por el que se regulan las ayudas a la producción teatral, de danza y música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derogado por el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, que se aprobó con el objeto de adaptarse a la legislación en vigor, modificándose mediante Decreto 193/2008, de 12 de septiembre.

En virtud de ello, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia pública, correspondientes a los espectáculos o conciertos de las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad durante el año 2008, con el fin de fomentar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza extremeños, de conformidad con lo establecido en el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, modificado por el Decreto 193/2008, de 12 de septiembre.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acceder al régimen de ayudas previstas por esta Orden:

- a) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza, constituidas conforme a la legislación mercantil aplicable, cuyo domicilio social radique registrado en el ámbito territorial de Extremadura al menos con una antigüedad de dos años, o que acrediten haber producido al menos dos espectáculos, en ambos casos, a la finalización del año 2008.
- b) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza que se hayan constituido en el año 2007 y cuyos componentes tengan una actividad profesional suficientemente acreditada en los tres años anteriores a la constitución de la formación, y que además cumplan con el requisito de territorialidad expresado en el punto anterior.



- c) En caso de Uniones Temporales de Empresas los criterios anteriores serán de aplicación a las que individualmente las compongan.

Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Importe de las ayudas y aplicación presupuestaria.

1. El número máximo de funciones a subvencionar por agrupación será de veinte, comprendiendo las que se realicen en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2008, excluidas las contratadas por cualquier Institución Pública Extremeña.
2. La Consejería de Cultura y Turismo destinará al presente programa la cantidad máxima de 150.000,00 euros que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.456A.470, código de proyecto 200017030030 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
3. La cuantía máxima de la ayuda que se concederá por función, según los criterios de valoración no superará en ningún caso el 30% del caché presentado (IVA excluido), ni la cuantía de 24.000,00 euros por beneficiario.
4. En cualquier caso, los ingresos que la Agrupación artística perciba por actuación, sea a caché, taquilla u otras modalidades, más el porcentaje que aplique de la subvención a gira, no superarán el caché presentado.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo de la presente Orden de convocatoria. Dichas solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, ante el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida, en los Centros de Atención Administrativa y oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:



- A) Realización de gira debidamente firmado por el representante, en el que se detalle:
- Título y autor de la/s obra/s realizada/s.
 - Número de actuaciones para las que solicita la ayuda.
 - Caché por actuación con el desglose general de gastos (transporte, sueldos, dietas...).
- B) Fotocopia compulsada del CIF de la Compañía y DNI del solicitante.
- C) Memoria artística debidamente firmada por el representante de la compañía o agrupación en los últimos dos años.
- Para las nuevas compañías formadas en el año previo al anterior al de la convocatoria, esta memoria se referirá a los miembros que la conformen.
- D) Autorización del autor o autores, o de las Entidades de gestión correspondientes para la representación de la obra (original, o copia compulsada).
- E) Documento acreditativo de estar constituido como empresa en alguna de las figuras previstas por la Legislación mercantil (original o copia compulsada).
- F) Copia compulsada del alta en el Impuesto Actividades Económicas o Declaración Censal de la Agencia Tributaria.
- G) Declaración sobre subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas para realizar la misma actividad debidamente firmada por el representante.
- H) Copia compulsada de la/s factura/s emitida/s por la/s actuación/es realizada/s y/o documento acreditativo del ingreso por taquilla a favor de la empresa solicitante.
- I) Original o copia compulsada del documento justificativo de realización de la actuación.
- J) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 5. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos indicados en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 6. Ordenación e instrucción.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Promoción Cultural.
2. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: Director del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura.

Vocales:

- Gerente de Producciones y Recursos de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Jefe de Servicio del Libro y Promoción Cultural.
- Titulado Superior en Música de la Dirección General de Promoción Cultural.
- Un profesional en la materia designado por el Director General de Promoción Cultural.
- Dos representantes de grupos o solistas profesionales de música designados por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo.
- Dos representantes de compañías profesionales de teatro y danza designados por la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo.
- Una persona que designe el Presidente de la Comisión de entre el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura y Turismo que actuará como Secretario.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Serán funciones de la Comisión Evaluadora:
 - a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.
 - b) Proponer a la Consejera de Cultura y Turismo la concesión de las ayudas, a través del órgano instructor, y estimar la cuantía de las mismas en función de los criterios mencionados.
 - c) Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
4. Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la concesión de estas ayudas se tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Las actuaciones realizadas en el mayor número de Comunidades, Ferias, Festivales o Muestras (Máximo 14 puntos).



- b) El interés artístico y cultural del proyecto presentado (Máximo 8 puntos).
- c) La trayectoria de la Agrupación en los dos últimos años (Máximo 5 puntos).
- d) La valoración del cachet presentado (Máximo 3 puntos).

Artículo 8. Régimen de incompatibilidad.

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de la ayuda no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda.
2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones será la Consejera de Cultura y Turismo, previa elevación de una propuesta por la Comisión de Valoración, a través del órgano instructor, la cual dictará resolución expresa y motivada en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella.
2. En la Orden de resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y la cuantía concedida. Asimismo se hará constar los proyectos desestimados y los motivos de la desestimación.

Dicha Orden será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura" con expresión de los recursos que procedan.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento que será de seis meses, desde la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2009, conforme a lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

**Artículo 10. Pago de las ayudas concedidas.**

1. El abono de la cantidad subvencionada será propuesta durante el año 2009 por la Consejería de Cultura y Turismo y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
2. En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la empresa deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado de conformidad con lo previsto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Turismo en relación a la concesión de ayudas reguladas en la presente Orden. Asimismo, quedarán sometidas a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás órganos fiscalizadores competentes.

Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, acreditar junto a la solicitud los gastos a subvencionar y su efectivo pago.

Artículo 12. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

Procederá a la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- b) Incumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Procedimiento.

El procedimiento a seguir para la tramitación de esta convocatoria pública de subvenciones se ajustará a lo previsto en el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, así como a su modificación mediante Decreto 193/2008, de 12 de septiembre.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso



de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Disposición adicional única. Derecho supletorio.

En todo aquello no expresamente regulado por la presente Orden serán de inmediata aplicación las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen General de concesión de subvenciones, Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, modificado por el Decreto 193/2008, de 12 de septiembre, así como demás normativa autonómica.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO



ANEXO

**AYUDAS A LOS ESPECTÁCULOS O CONCIERTOS PROFESIONALES DE TEATRO,
MÚSICA Y DANZA DE EXTREMADURA POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES
O GIRAS FUERA DE LA COMUNIDAD, PARA EL AÑO 2009**

INSTANCIA-SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA

Nº DE EXPEDIENTE

A.G.. _____

DATOS DE LA EMPRESA:

COMPAÑÍA _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ C.P. _____

C.I.F. _____ TELÉFONO/FAX _____

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Cod. Postal: _____ Provincia: _____

N.I.F. _____ Teléfono/Fax _____

OBRA/SPROPUESTA/S

AUTOR/ES _____

PÚBLICO
PREFERENTE _____

DURACIÓN _____



NÚMERO DE FUNCIONES SOLICITADAS:

·OBRA _____	Nº FUNCIONES _____

CACHET POR FUNCIÓN (Si son distintos, presentar desglose de cada uno)

Gastos de transporte _____	euros.
Sueldos de actores y técnicos _____	euros.
Seguridad Social actores y técnicos _____	euros.
Dietas de actores y técnicos _____	euros.
Otros gastos _____	euros.
_____	euros.
_____	euros.
_____	euros.

TOTAL CACHET _____ euros.

TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA _____ EUROS.

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS _____ EUROS

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas Ayudas reguladas por la Orden de ____ de _____ de 200*, asimismo, EXPONE que en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las Haciendas Autonómica y Estatal y de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, manifiesta que:

- Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.
- No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

Y SOLICITA la concesión de la subvención que proceda efectuando la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES

En _____, a _____ de _____ del 200 __
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I, nº _____, actuando
en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA

Que la empresa (a la que representa) esta facultada para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, no estando incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Asimismo, DECLARA, en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 14** apartado **e** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Mérida de _____ de 200

Fdo.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2009. (2009050010)

Con base en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, se publicó el Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, por el que se regulan programas de ayudas a entidades deportivas extremeñas, donde se establece que, durante el ejercicio presupuestario de cada año, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podrá publicar en el Diario Oficial de Extremadura, entre otras, la convocatoria de ayudas a federaciones deportivas extremeñas.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del citado Decreto 260/2005,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para las actividades deportivas de las federaciones deportivas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas Extremeñas, durante el año 2009, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 260/2005, de 7 de diciembre, por el que se establecieron programas de ayudas a las entidades deportivas extremeñas, con la finalidad de fomentar el asociacionismo deportivo, la actividad física deportiva en diferentes niveles y modalidades, así como promover el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales.

Artículo 2. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2009.11.02.457A.489.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desglosada de la siguiente forma: 780.000 euros con cargo al Superproyecto: 2005.17.04.9002-Proyecto: 2005.17.04.0008 y 330.000 euros con cargo al Superproyecto: 2006.17.04.9002-Proyecto: 2006.17.04.0002.
2. En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio presupuestario del año 2009, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites que determinen los créditos presupuestarios de los proyectos 2005.17.04.0008 y 2006.17.04.0002 para el año 2009.

Artículo 3. Programas subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes Programas cuyas prioridades, requisitos, conceptos y cuantías máximas subvencionables se desarrollan en el Anexo IV a esta Orden:



- PROGRAMA I: PROMOCIÓN.
- PROGRAMA II: TECNIFICACIÓN DEPORTIVA REGIONAL.
- PROGRAMA III: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Las federaciones solicitantes deberán acreditar dentro del plazo de presentación de solicitudes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Será requisito imprescindible haber presentado la justificación de gastos y memorias correspondientes a las ayudas recibidas con anterioridad, dentro de los plazos correspondientes, así como el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.
3. La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y estatal y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado lo autorice, mediante cumplimentación del Anexo VII.
4. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la cumplimentación del Anexo VIII.

Artículo 5. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Solicitudes:
 - a) Impreso: Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos de esta Orden de convocatoria.
 - b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4 C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (Carretera de San Vicente, km 3 C.P. 06071 Badajoz) y Cáceres (Edificio Múltiple, planta 3.ª C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992).
 - c) Plazo de presentación: Será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada,



así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación.

Las solicitudes se formalizarán según Anexo I de la presente Orden, y a ellas deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del Presidente.
- b) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Federación.
- c) Desarrollo de los programas a realizar, conforme a los modelos que se acompañan en el Anexo II-A para el Programa I, Subprograma II-A y Programa III, y en el Anexo II-B para el Subprograma II-B.
- d) Certificación del Jefe de Servicio de Deportes en la que se haga constar la inexistencia de justificaciones de gastos pendientes de presentar, en relación con cualquier subvención recibida por cualquier concepto de la Dirección General de Deportes. Esta certificación será solicitada por la federación mediante impreso que figura como Anexo V, entregándose directamente por el Servicio de Deportes a la Comisión Evaluadora, comunicándolo simultáneamente a la federación.
- e) Certificación del Jefe del Negociado de Federaciones y Entidades Deportivas acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento del documento de "Gestiones periódicas ante la Dirección General de Deportes", que se detalla en el Anexo III. Esta certificación será solicitada por la federación mediante impreso que figura como Anexo V, entregándose directamente por el Servicio de Deportes a la Comisión Evaluadora, comunicándolo simultáneamente a la federación.
- f) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. La presentación de estos certificados se podrá sustituir por la cumplimentación del Anexo VII, mediante el cual, el beneficiario autoriza expresamente a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para que recabe la información sobre su situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario cumplimentando a tal efecto el Anexo VIII.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Dirección General de Deportes.



2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:
 - Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecido.
 - Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
 - Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
 - Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar su cuantía.
3. La Comisión estará compuesta por:
 - Presidente: Sr. Director General de Deportes.
 - Vocales: Tres funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.
4. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas emitirá un Informe dirigido al Director General de Deportes, quien elevará la propuesta de resolución a la vista del Expediente y del Informe emitido por la Comisión, formulando la propuesta provisional al Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, en la que se indicará la cuantía de la ayuda propuesta o especificando las causas de denegación, en su caso.
5. El Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.
6. Las ayudas concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.
7. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Programa I:

- a) Número de licencias federativas de deportistas (hasta 50 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias de deportistas expedidas por la federación).
- b) Número de localidades en las que haya ubicadas entidades deportivas federadas (hasta 35 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de localidades en las que hay ubicadas entidades deportivas federadas).
- c) Número de competiciones oficiales organizadas (hasta 15 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de competiciones oficiales organizadas por la federación).



Programa II. Subprograma II.A:

- a) Número de deportistas que representan a la Comunidad Autónoma de Extremadura en Campeonatos Nacionales por Selecciones Autonómicas, no convocados por el Consejo Superior de Deportes (hasta 40 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de deportistas que representan a la Comunidad Autónoma de Extremadura en Campeonatos Nacionales por Selecciones Autonómicas).
- b) Concreción de las actuaciones anuales a desarrollar, desglosadas económicamente, para alcanzar los objetivos deseado, con su descripción, calendario, fechas, número de participantes en cada una, y cuando sea posible relación nominal de los participantes (se valorará positivamente el detalle de las actuaciones, la calidad, el ajuste del presupuesto y el número y nivel deportivo de los participantes, hasta 40 puntos).
- c) Valoración de las actuaciones correspondientes a este mismo subprograma en la anterior convocatoria; cumplimiento de los objetivos previstos y con las actuaciones desarrolladas (se valorará positivamente el grado de cumplimiento y la calidad de las actuaciones, hasta 20 puntos).

Programa II. Subprograma II.B:

Federaciones que no hayan recibido subvención durante el año anterior al de la convocatoria para este subprograma:

- Objetivos a alcanzar, tanto generales como para cada deportista seleccionado. Se valorará el nivel de los mismos así como el establecimiento de objetivos medibles y cuantificables (hasta 10 puntos).
- Concreción de las actuaciones anuales a desarrollar. Se valorará positivamente el detalle de las actuaciones, la calidad, el ajuste del presupuesto y el número de deportistas y técnicos participantes (hasta 40 puntos).
- Sistema seguido por la Federación para llevar a cabo la selección de los participantes. Se valorará positivamente el establecimiento de criterios objetivos y su argumentación para cada tipo de actuación (hasta 20 puntos). El número máximo de deportistas seleccionados por cumplir criterios de carácter subjetivo no excederá del 15%.
- Nivel de los deportistas integrantes del programa. En deportes individuales se atenderá a las puntuaciones obtenidas por los deportistas integrantes del programa en la convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños. En deportes colectivos se valorarán los resultados obtenidos en pruebas oficiales de carácter nacional o internacional (hasta 20 puntos).
- Aportación económica y colaboración con otras entidades al proyecto de tecnificación (hasta 10 puntos).

Federaciones que hayan recibido subvención durante el año anterior al de la convocatoria para este subprograma:

- Consecución de los objetivos cuantificables del año anterior (hasta 20 puntos).



- Informes y justificaciones recibidos (hasta 10 puntos). Se valorará la prontitud en su envío, contenido general, grado de detalle y claridad de los mismos.
- Fidelidad del programa desarrollado durante el año anterior respecto al proyecto presentado en su día (hasta 20 puntos).
- Objetivos a alcanzar, tanto generales como para cada deportista seleccionado. Se valorará el nivel de los mismos así como el establecimiento de objetivos medibles y cuantificables (hasta 5 puntos).
- Concreción de las actuaciones anuales a desarrollar. Se valorará positivamente el detalle de las actuaciones, la calidad, el ajuste del presupuesto y el número de deportistas y técnicos participantes (hasta 20 puntos).
- Sistema seguido por la Federación para llevar a cabo la selección de los participantes. Se valorará positivamente el establecimiento de criterios objetivos y su argumentación para cada tipo de actuación (hasta 10 puntos). El número máximo de deportistas seleccionados por cumplir criterios de carácter subjetivo no excederá del 15%.
- Nivel de los deportistas integrantes del programa. En deportes individuales se atenderá a las puntuaciones obtenidas por los deportistas integrantes del programa en la convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños. En deportes colectivos se valorarán los resultados obtenidos en pruebas oficiales de carácter nacional o internacional (hasta 10 puntos).
- Aportación económica y colaboración con otras entidades al proyecto de tecnificación (hasta 5 puntos).

Programa III.

- a) Valoración de programas de administración y funcionamiento desarrollados con anterioridad; cumplimientos de los objetivos previstos y con las actuaciones desarrolladas (se valorará positivamente el grado de cumplimiento y la calidad de las actuaciones, hasta 50 puntos).
- b) Número de licencias federativas de deportistas (hasta 30 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de licencias de deportistas expedidas por la federación).
- c) Número de localidades en las que haya ubicadas entidades deportivas federadas (hasta 20 puntos, otorgándose mayor puntuación cuanto mayor sea el número de localidades en las que hay ubicadas entidades deportivas federadas).

Para considerar aprobado un proyecto, se deberán obtener, como mínimo:

- 50 puntos para aprobar ayudas al programa I.
- 50 puntos para aprobar ayudas al subprograma II.A.
- 75 puntos para aprobar ayudas al subprograma II.B.
- 50 puntos para aprobar ayudas al programa III.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

1. Se establece una cuantía mínima de 1.000 euros y una cuantía máxima de 150.000 euros.



2. Se establece como límite máximo de subvención el 75% del presupuesto de gastos subvencionables presentados.

Artículo 10. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas por la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de la Junta de Extremadura para la misma finalidad.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las federaciones beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura, deporte desde la base".
4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la orden de resolución:
 - Declaración de aceptación de la ayuda, según modelo establecido en el Anexo VI, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cantidad total solicitada a la realmente concedida. El porcentaje de gasto asumido por la federación deberá coincidir con el indicado en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda.
 - Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.
 - Las federaciones beneficiarias de las ayudas habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura; y que, a tal efecto, con la aceptación de la ayuda, la federación se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se exijan en la Orden anual de convocatoria.

El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes, para introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura. El Director General de Deportes podrá autorizar o denegar las modificaciones solicitadas en el plazo de un mes desde su



fecha de presentación. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa la federación deberá entender desestimada su petición.

6. Comunicar a la Dirección General de Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para misma finalidad procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados.
7. Las Federaciones deportivas que hayan obtenido ayudas para el subprograma II.B de las Ayudas a Federaciones Deportivas Extremeñas presentarán tres informes técnicos cumplimentando el modelo que para tal fin les sea remitido por la Dirección General de Deportes:
 - Primer informe: Se presentará antes del 30 de junio y contemplará las actuaciones desarrolladas hasta el 31 de mayo.
 - Segundo informe: Se presentará antes del 1 de noviembre y contemplará las actuaciones desarrolladas desde el 1 de junio al 30 de septiembre.
 - Tercer informe: Se presentará antes del 1 de febrero del año siguiente al de la concesión de ayuda y contemplará todas las actuaciones desarrolladas.
8. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. Para la justificación del primer 50% se presentará en lista por actividades la documentación justificativa de la ayuda recibida, compuesta por originales o fotocopias compulsadas extendidas a nombre de la federación beneficiaria. Asimismo, cada uno de los documentos deberá estar numerado, con firma del visto bueno del Presidente y sello de la federación, debiendo acreditarse el pago de dichos gastos. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, que contendrá todos los aspectos referentes a los criterios de valoración, además de los siguientes contenidos:
 - Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.
 - Resumen económico.
 - Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.
2. El plazo de presentación de la justificación del primer 50% finalizará a los cuatro meses desde la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Antes del 1 de febrero del siguiente al de la publicación de la convocatoria deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.
4. Con carácter específico, para la justificación de las ayudas para el subprograma II.B de las Ayudas a Federaciones Deportivas Extremeñas, el plazo de presentación de las justificaciones concluirá el 1 de noviembre, excepto las de aquellas correspondientes a actividades que se desarrollen con posterioridad al 1 de octubre, en cuyo caso el plazo concluirá el 1 de febrero del año siguiente.



5. Los justificantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1596/2003, de 28 de noviembre.
6. Los justificantes, recibos, tickets, billetes, etc., que por su naturaleza sean de tamaño reducido, deberán presentarse numerados ordenadamente y preferiblemente adheridos a un folio.

Artículo 13. Pagos.

1. El abono de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y hecho efectivo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:
 - 50% del total de la ayuda concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
 - 50% restante una vez justificadas los gastos correspondientes a la primera entrega.
2. En base a la disposición adicional 2.^a del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía de la subvención supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Artículo 14. Reintegro y devolución de las ayudas.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo undécimo.
 - e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán las memorias remitidas a la Dirección General de Deportes, procediendo a su baremación en función de los criterios



de valoración establecidos. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta se entenderá como un incumplimiento parcial, que conllevará el reintegro del 10% de la ayuda concedida.
- En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación del artículo 14.1 al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta a la Dirección General de Deportes, para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS J. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, como Presidente/a de la Federación Extremeña de _____, con C.I.F. _____ y correo electrónico _____,

DECLARA QUE:

La federación a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2009, y no incumple ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por ello,

SOLICITA

Una ayuda de _____ euros y que el importe de la ayuda concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 2009

(Sello de la federación)

(Firma)

SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA



ANEXO II A
SOLICITUD AYUDAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS
DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS I, II-A Y III

RESUMEN DE LA SOLICITUD				
PROGRAMA		GASTOS	INGRESOS	SOLICITADO (Ingresos menos Gastos)
I				
II	A			
	B			
III				
TOTAL				



SOLICITUD AYUDAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS

Resumen por Programas			
Programa I			
Actividad	Gastos	Ingresos	Solicitado



SOLICITUD AYUDAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS

Resumen por Programas			
Programa II - A			
Actividad	Gastos	Ingresos	Solicitado



SOLICITUD AYUDAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS

Resumen por Programas			
Programa III			
Actuación	Gastos	Ingresos	Solicitado

**SOLICITUD AYUDAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS****DESGLOSE DEL PROGRAMA I**

* Denominación de la actividad: _____

* Fecha de realización: _____

* Descripción: _____

PRESUPUESTO:**GASTOS:**

- Personal técnico y de organización= _____ euros.

- Material deportivo y didáctico= _____ euros.

- Subvenciones a clubes= _____ euros.

- Gestión y administración= _____ euros.

TOTAL GASTOS= _____ euros.

INGRESOS:

- Aportación de la Federación= _____ euros.

- Otras aportaciones= _____ euros.

TOTAL INGRESOS= _____ euros.

CANTIDAD SOLICITADA:

- TOTAL GASTOS= _____ euros.

- TOTAL INGRESOS= _____ euros.

- TOTAL SOLICITADO (Gastos menos Ingresos)= _____ euros.

**SOLICITUD AYUDAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS****DESGLOSE DEL PROGRAMA II – A**

* Denominación de la actividad: _____

* Fecha de realización: _____

* Descripción: _____

PRESUPUESTO:**GASTOS:**

- Personal técnico y de organización= _____ euros.
- Material deportivo y didáctico= _____ euros.
- Transporte= _____ euros.
- Alojamiento y manutención= _____ euros.
- Gestión y administración= _____ euros.

TOTAL GASTOS= _____ euros.

INGRESOS:

- Aportación de la Federación= _____ euros.
- Otras aportaciones= _____ euros.

TOTAL INGRESOS= _____ euros.

CANTIDAD SOLICITADA:

- TOTAL GASTOS= _____ euros.
- TOTAL INGRESOS= _____ euros.
- TOTAL SOLICITADO (Gastos menos Ingresos)= _____ euros.

**SOLICITUD AYUDAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS****DESGLOSE DEL PROGRAMA III**

* Denominación de la actuación: _____

* Fecha de realización: _____

* Descripción: _____

PRESUPUESTO:**GASTOS:** (Colocar por orden de preferencia)

- Contratación personal administrativo= _____ euros.

- Material de ofimática= _____ euros.

- Alquiler sede= _____ euros.

TOTAL GASTOS= _____ euros.

INGRESOS:

- Aportación de la Federación= _____ euros.

- Otras aportaciones= _____ euros.

TOTAL INGRESOS= _____ euros.

CANTIDAD SOLICITADA:

- TOTAL GASTOS= _____ euros.

- TOTAL INGRESOS= _____ euros.

- TOTAL SOLICITADO (Gastos menos Ingresos)= _____ euros.



Anexos que se deben cumplimentar para optar al Subprograma II.B:

— Comunes:

- II.B.1. Datos generales.
- II.B.2. Objetivos deportivos cuantificables.
- II.B.3. Presupuesto del subprograma.

— Proyecto de Tecnificación deportiva:

- II.B.4. Descripción del proyecto.
- II.B.5. Participantes.
- II.B.6. Fichas de actuación (una o varias).

— Proyecto de Detección de talentos:

- II.B.4. Descripción del proyecto.
- II.B.5. Participantes.
- II.B.6. Fichas de actuación (una o varias).



Ayudas a federaciones deportivas extremeñas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña

**ANEXO II.B.1
DATOS GENERALES DEL SUBPROGRAMA II.B**

Coste total del proyecto de tecnificación: _____

Ayuda solicitada: _____

Responsable del subprograma II.B:

Nombre: _____

DNI: _____

Tlfn. fijo: _____

Tlfn. móvil: _____

Fax: _____

Email: _____

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA



Ayudas a federaciones deportivas extremeñas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____

**ANEXO II.B.3
PRESUPUESTO DEL SUBPROGRAMA II.B**

Ingresos	
Entidad	Cuantía
Federación deportiva	
Integrantes del programa	
Otra:	
TOTAL INGRESOS	

Gastos

Gastos de las actividades incluidas en las fichas de tecnificación deportiva

Número de identificación de la ficha	T	T	T	T	T	T	T
Contratación de personal técnico							
Alojamiento							
Transporte							
Manutención							
Equipamiento deportivo y didáctico							
Gestión y administración							
Otro:							
Subtotal							
Total tecnificación deportiva							

Gastos de las actividades incluidas en las fichas de tecnificación deportiva

Número de identificación de la ficha	D	D	D	D	D	D	D
Contratación de personal técnico							
Alojamiento							
Transporte							
Manutención							
Equipamiento deportivo y didáctico							
Gestión y administración							
Otro:							
Subtotal							
Total detección de talentos							

Gastos no atribuibles a una actividad concreta

Descripción	Motivo por el que no se puede atribuir a una actividad concreta	Importe
Subtotal		

Resumen

Total tecnificación deportiva	
Total detección de talentos	
Gastos no atribuibles a una actividad concreta	

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



Ayudas a federaciones deportivas extremeñas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____

ANEXO II.B.4
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Debe desarrollarse en base al siguiente guión, utilizando para ello cuantas páginas sean necesarias:

1. Objetivos (exposición general de los objetivos que se pretende alcanzar a corto, medio y largo plazo)
2. Contenidos (descripción general de las actividades a realizar).
3. Recursos (descripción de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta).
4. Metodología (procedimiento para la selección de los participantes, para la realización de las actividades, criterios didácticos, coordinación entre los participantes).
5. Evaluación del programa (procedimiento de evaluación, items a evaluar, temporalización).
6. Otros datos de interés

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA



Ayudas a federaciones deportivas extremeñas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____

ANEXO II.B.6**FICHA DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
(rellenar cuantas fichas sean necesarias)**

Número de identificación de la ficha: T ____

Nombre de la actuación: _____ Número de veces que se realizará*: _____

Fechas y lugares de realización: _____

Tipo de actuación:

- Valoraciones funcionales y reconocimientos médicos
 Entrenamientos
 Procesos de rehabilitación y tratamientos médicos
 Participación en competiciones
 Otras

Responsable de la actuación:

Nombre: _____

DNI: _____

Tlfno. fijo: _____

Tlfno. móvil: _____

Fax: _____

Email: _____

Descripción y programa de la actuación**Participantes**

Hombres: Mujeres: Total:

Relación de participantes (si es posible)

*En el caso de actuaciones **idénticas** que se realicen varias veces se puede rellenar una sola ficha. Si se trata de actuaciones similares será necesario rellenar fichas diferentes para cada una de ellas.

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA



Ayudas a federaciones deportivas extremeñas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____

ANEXO II.B.7
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DETECCIÓN DE TALENTOS

Debe desarrollarse en base al siguiente guión, utilizando para ello cuantas páginas sean necesarias:

7. Objetivos (exposición general de los objetivos que se pretende alcanzar a corto, medio y largo plazo)
8. Contenidos (descripción general de las actividades a realizar).
9. Recursos (descripción de los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta).
10. Metodología (procedimiento para la selección de los participantes, para la realización de las actividades, criterios didácticos, coordinación entre los participantes,).
11. Evaluación del programa (procedimiento de evaluación, items a evaluar, temporalización).
12. Otros datos de interés

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA



Ayudas a federaciones deportivas extremeñas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de

**ANEXO II.B.8
DEPORTISTAS Y TÉCNICOS INTEGRANTES DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE TALENTOS**

TÉCNICOS

Nombre y apellidos	Titulación	Función en el programa de tecnificación	Teléfono móvil

DEPORTISTAS

Número de deportistas	Categoría y sexo	Especialidad o prueba

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA



Ayudas a federaciones deportivas extremeñas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____

ANEXO II.B.9**FICHA DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR DENTRO DEL PROG. DE DETECCIÓN DE TALENTOS
(rellenar cuantas fichas sean necesarias)**

Número de identificación de la ficha: D ____

Nombre de la actuación: _____ Número de veces que se realizará*: ____

Fechas y lugares de realización: _____

Responsable de la actuación:

Nombre: _____

DNI: _____

Tlfn. fijo: _____

Tlfn. móvil: _____

Fax: _____

Email: _____

PARTICIPANTES**Deportistas:** Hombres ____ Mujeres: ____ Total: ____ Edad mínima: ____ Edad máxima: ____**Número de técnicos que asistirán:** ____**Descripción y programa de la actuación**

*En el caso de actuaciones **idénticas** que se realicen varias veces se puede rellenar una sola ficha. Si se trata de actuaciones similares será necesario rellenar fichas diferentes para cada una de ellas.

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
MÉRIDA



Ayudas a federaciones deportivas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____
 Año del programa: ____ Fecha de presentación: _____ Informe número: ____

DATOS GENERALES**Actuaciones comprendidas en el informe**

Actividades desde (fecha): _____ hasta: _____

Fecha de finalización: _____

Tecnificación

Número de la ficha	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Lugar	Participantes				Coste
					Dep.		Téc.		
					H	M	H	M	
T									
T									
T									
T									
T									
T									
T									
T									
T									
T									

Detección de talentos

Número de la ficha	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin	Lugar	Participantes				Coste
					Dep.		Téc.		
					H	M	H	M	
D									
D									
D									
D									
D									
D									
D									
D									
D									
D									

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



Ayudas a federaciones deportivas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____
 Año del programa: _____ Informe número: _____

FICHA DE ACTUACIÓN

Número de la ficha: _____
 Número de identificación de la actuación (debe corresponderse con la incluida en el proyecto que fue presentado): _____
 Nombre de la actuación _____ Lugar de realización: _____
 Fecha de realización: _____ Material gráfico que se aporta: _____
 Responsable: _____ Móvil: _____ Email: _____

Criterios de selección de los participantes

Deportistas	Técnicos

Relación de participantes

Gastos generados

Concepto	Gastos	Nº de los justificantes
Contratación de personal técnico		
Alojamiento		
Transporte		
Manutención		
Equipamiento deportivo y didáctico		
Gestión y administración.		
Otro:		
Otro:		
TOTAL:		

Descripción y desarrollo de la actuación

(Deben indicarse al menos los siguientes apartados: instalaciones, alojamiento, horarios, incidencias y valoración del desarrollo por parte del responsable de la actuación).

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA



Ayudas a federaciones deportivas 2009. Subprograma II.B. Federación Extremeña de _____
Año del programa: ____ Informe número: ____

VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN RESPECTO AL PROYECTO INICIALMENTE APROBADO (indicar las causas que han originado los cambios, y justificar las medidas adoptadas)

Tecnificación deportiva

--

Detección de talentos

--

CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DEPORTIVOS CUANTIFICABLES

Objetivo previsto	Resultado logrado

(Sello de la entidad y firma del presidente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO III**

AYUDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009

GESTIONES PERIÓDICAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

- Actas de las Asambleas Generales, en las que figurarán como anexos todos los documentos aprobados en las mismas.
- Lista de competiciones que pretenden calificarse como oficiales, para el visto bueno antes de su aprobación en Asamblea General.
- Copia del seguro obligatorio deportivo en vigor.
- Copia autenticada del censo electoral actualizado al cierre de la última temporada.
- Haber notificado previamente la organización, solicitud o compromiso de actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional dentro del territorio de Extremadura.
- Sometimiento a verificación contable y, en su caso, auditoría financiera o de gestión, cuando le sea requerido.

ANEXO IV

AYUDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009

CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS

PROGRAMA I: PROMOCIÓN

A) Proyectos prioritarios:

- Organización de Campeonatos de Extremadura federativos de distintas categorías de edad.
- Actividades de introducción de la modalidad deportiva en zonas donde su influencia sea escasa y sean de interés deportivo para la Federación. (Campeonatos, Torneos, Trofeos Amistosos, Cursos y Exhibiciones).
- Fomento y promoción de categoría femenina dentro del deporte correspondiente. (Campeonatos, Torneos, Trofeos Amistosos, Cursos y Exhibiciones).
- Programas que contribuyan a la integración social de colectivos desfavorecidos (inmigrantes, discapacitados, mayores...). (Campeonatos, Torneos, Trofeos Amistosos, Cursos y Exhibiciones).
- Actividades de introducción de nuevas especialidades deportivas dentro de la federación. (Campeonatos, Torneos, Trofeos Amistosos, Cursos y Exhibiciones).

B) Requisitos:

- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse retribuciones del personal técnico, atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio y gastos financieros.
- Caso que la organización de alguna de las actividades se delegase en un club u otra entidad, en toda la documentación y material publicitario deberá aparecer siempre la federación como organizadora y la Junta de Extremadura como patrocinadora.



C) Conceptos subvencionables:

- Gastos de personal técnico y de organización.
- Material deportivo y didáctico.
- Subvenciones a clubes para el desarrollo de actividades concretas propias del Programa.
- Gastos generales de gestión y administración.

D) Cuantías máximas subvencionables:

- La cuantía máxima a subvencionar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 20% del total del Programa.
- La cuantía máxima a subvencionar en concepto de dietas será de 30 euros/persona/día completo, excluido el alojamiento.
- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a subvencionar será de 0,16 euros/km.

PROGRAMA II: TECNIFICACIÓN DEPORTIVA REGIONAL

SUBPROGRAMA II.A: SELECCIONES EXTREMEÑAS

A) Proyectos prioritarios:

- Participación como Selección Extremeña en los Campeonatos de España, en sus distintas categorías de edad y especialidades.

B) Requisitos:

- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse retribuciones del personal técnico, atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio y gastos financieros.

C) Conceptos subvencionables:

- Gastos de transporte, alojamiento y manutención de los deportistas y técnicos participantes en cada actividad.
- Material deportivo.
- Gastos generales de gestión y administración.

D) Cuantías máximas subvencionables:

- La cuantía máxima a subvencionar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 10% del total del Programa.
- La cuantía máxima a subvencionar en concepto de dietas será de 30 euros/persona/día completo, excluido el alojamiento.
- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a subvencionar será de 0,16 euros/km.

SUBPROGRAMA II.B: SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS.

A) Proyectos prioritarios:

- Contratación de personal técnico con dedicación parcial para desarrollar el programa. (Concentraciones Deportivas, Mediciones, Valoraciones).



- Actividades de valoración de las capacidades motrices, físicas y técnicas de los deportistas participantes. (Test, Cuestionarios, Medidas Antropométricas, Medidas Cuantitativas, Medidas Cualitativas, Observaciones, etc.).
- Reconocimientos médicos de los deportistas participantes. (Espirometría, Test de Esfuerzo, Electrocardiograma, etc.).
- Entrenamientos orientados a mejorar la calidad de la práctica deportiva.
- Procesos de rehabilitación y tratamientos médicos para la recuperación de lesiones.
- Participación de los deportistas que forman parte del plan de tecnificación en competiciones nacionales e internacionales que no sean imputables al subprograma II.A.
- Cualquier otra actividad que, con carácter general, tengan el objetivo de elevar el nivel deportivo de los participantes.

B) Requisitos:

- En los gastos generales de gestión y administración no podrán incluirse atenciones protocolarias, compra de artículos susceptibles de actividad económica, gastos del seguro deportivo obligatorio y gastos financieros.
- No se admitirán gastos extras de hotel ni gastos suntuarios.
- En la contratación de personal técnico deberá presentarse el contrato de trabajo o las facturas extendidas con cargo a la federación deportiva, junto con los justificantes de gastos.
- La cuantía destinada a contratación de personal técnico deberá estar referida al abono del contrato de una persona durante, al menos, 10 meses al año. Asimismo, a efectos de justificación de gastos, serán consideradas nulas aquellas nóminas en las que figuren conceptos diferentes de la retribución mensual (dietas, horas extraordinarias, desplazamientos, gratificaciones, etc.).
- La selección de los deportistas y técnicos integrantes del programa correrá a cargo de la federación deportiva correspondiente, siempre basándose en los criterios que se determinen en el proyecto.

C) Conceptos subvencionables:

C.1. Para la contratación de personal técnico: Retribuciones, gastos de seguridad social y de gestoría imputables a la contratación del personal.

C.2. Para actividades con objeto elevar el nivel deportivo de los deportistas.

- Gastos de transporte, alojamiento y manutención de los participantes en cada actividad.
- Gastos de reconocimientos médicos valoraciones, elaboración de informes...
- Equipamiento deportivo y didáctico.
- Gastos generales de gestión y administración.

D) Cuantías máximas subvencionables:

- La cuantía máxima a subvencionar como gastos generales de gestión y administración no podrá superar el 10% del total del Programa anual de actividades.
- La cuantía máxima a subvencionar en concepto de dietas será de 30 euros/persona/día completo, excluido el alojamiento.



- En desplazamientos individuales, la cuantía máxima a subvencionar será de 0,16 euros/km.
- La cuantía máxima a subvencionar en concepto de contratación de personal técnico será de 18.000 euros, con un máximo por técnico de 6.000 euros. En todo caso, no superará el 60% de la ayuda concedida.

PROGRAMA III: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A) Proyectos prioritarios:

- Contratación de personal administrativo con dedicación parcial, para las tareas administrativas de la federación deportiva: Tramitación de Licencia, Tramitación de Subvenciones...
- Alquiler de local de la sede federativa.
- Adquisición de material de ofimática.

B) Requisitos:

- Los conceptos para los que se solicite subvención deberán relacionarse por orden de preferencia.
- Tanto en la contratación de personal administrativo como en el alquiler de local, deberán presentarse los respectivos contratos de trabajo y arrendamiento, junto con los justificantes de gastos.
- La cuantía destinada a contratación de personal administrativo deberá estar referida al abono del contrato de una persona durante, al menos, 10 meses del año.
- Asimismo, a efectos de justificación de gastos, serán consideradas nulas aquellas nóminas en las que figuren conceptos diferentes de la retribución mensual (dietas, horas extraordinarias, desplazamientos, gratificaciones, etc.).

C) Conceptos subvencionables:

- Retribuciones, gastos de Seguridad Social y de gestoría imputables a la contratación del personal.
- Alquiler de local para sede oficial de la federación. Quedan excluidas las sedes de delegaciones y de comités federativos.
- Adquisición de material de ofimática. Quedan excluidos los programas de software.

D) Cuantías máximas subvencionables:

- La cuantía máxima a subvencionar en concepto de contratación de personal administrativo será de 9.000 euros.
- La cuantía máxima a subvencionar en concepto de alquiler de local será de 3.600 euros, con un máximo mensual de 250 euros.

**ANEXO V****AYUDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____, Presidente/a de la Federación Extremeña de _____, solicita se aporten a la Comisión Evaluadora de la Orden que regula la concesión de ayudas a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2009, las certificaciones recogidas en el artículo 6 de mencionada Orden.

En _____, a _____ de _____ de 2009

(Sello de la federación)

(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.
MÉRIDA

**ANEXO VI****AYUDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____,
Presidente/a de la Federación Extremeña de _____,
comunica que, de acuerdo con el artículo 11.4 de la Orden que regula la concesión de ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2009, acepta la adjudicación de la ayuda por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización de los programas en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la ayuda concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En _____, a _____ de _____ de 2009

(Sello de la federación)

(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.
MÉRIDA

**ANEXO VII****AYUDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____, Presidente/a de la Federación Extremeña de _____, AUTORIZA a la Consejería de Los Jóvenes y del Deporte para que se recabe la información sobre su situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En _____, a _____ de _____ de 200__

**ANEXO VIII****AYUDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS 2009**

D./Dña. _____, Presidente/a de la Federación Extremeña de _____, DECLARA que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

En _____, a _____ de _____ de 200__



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 500 kW. Expte.: GE-M/33/07. (2008063942)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de: Picamouco, S.L., y Genyal Energía, S.L., con domicilio en Avda. García Barbón, n.º 64, 11.º E, 36201 Vigo (Pontevedra), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Picamouco, S.L., y Genyal Energía, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre estructura fija, conectados a 34 inversores, 30 de los cuales de 15 kW y 4 de 12.5 kW cada uno, con sus correspondientes equipos de medida, conectados a su vez a transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 Centro de Seccionamiento con transformador de 50 kVA para Servicios Auxiliares.
 - 1 Centro de Protección General y Medida, con un transformador de 630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V, para evacuar la energía producida en la planta.
 - La interconexión entre el Centro Protección y Medida y el Centro de Seccionamiento se hará mediante línea subterránea de 5 m de longitud.
 - La línea de evacuación de M.T. de 20 kV propuesta será mixta aéreo-subterránea. La línea partirá subterránea del C.S. hasta el primer apoyo de la línea aérea de M.T. proyectada, en el se realizará el entronque, con una longitud total de este tramo de 25 m. Desde aquí partirá aérea hasta llegar al apoyo de la línea de M.T. de 20 kV propiedad de Iberdrola "Línea Retamal de la STR de Zalamea", donde se ha facilitado el enganche, este apoyo será entre los números 5.149 y 5.156. La longitud total de este último tramo es de 350 m.
 - Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Parcelas 40, 49 y 50 del polígono 3, del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Promotores: Picamouco, S.L., y Genyal Energía, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 19 de diciembre de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce a "Bafruop, S.L.", de Gévora como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007. (2009060005)

"Bafruop, S.L.", con domicilio social en Gévora (Badajoz), cuyo ámbito de actuación no es superior al de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), según lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

Considerando que cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones,

RESUELVO :

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a "Bafruop, S.L.", de Gévora (Badajoz), conforme a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2 del Real Decreto 1972/2008.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de diciembre de 2008.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2009. (2009060044)

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (DOE n.º 37, de 29 de marzo), establece que "en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad".

Por ello, y de conformidad con la disposición adicional quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento,

D I S P O N G O :

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2009 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 125/2008, de 20 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2009 (Diario Oficial de Extremadura n.º 115, de 26 de junio de 2008) y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el descanso laboral correspondiente al día 1 de noviembre se disfrutará el día 2 de noviembre, lunes, y el correspondiente al día 6 de diciembre se disfrutará el lunes día 7 de diciembre, por coincidir ambas fiestas en domingo.



Segundo. Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extremadura n.º 235, de 4 de diciembre de 2008), que para las ciudades en las que se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:

Para la ciudad de Badajoz, los días 24 de febrero y 24 de junio.

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 29 de mayo.

Para la ciudad de Mérida, los días 3 de septiembre y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 5 y 8 de junio.

Tercero. Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 28 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 14 de marzo de 2008).

Cuarto. Con el fin de dar publicidad, evitar perjuicio a los interesados y conforme se prevé en el Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, "las oficinas del Registro de la Universidad permanecerán abiertas de lunes a viernes, ambos inclusive, de ocho treinta a catorce treinta horas". Excepcionalmente y, conforme al calendario laboral para el Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, durante el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 13 de septiembre, ambos inclusive, se establece que las oficinas de registro estarán abiertas entre las 8,30 y las 14,00 horas.

Cáceres, a 29 de diciembre de 2008.

El Secretario General de la Universidad
de Extremadura,
FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 603/2008. (2009ED0005)

D. José Juan Ruiz Ruiz, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 603/08 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 603/2008, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA:

Ilmos. Sres.:

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

D.^a Alicia Cano Murillo.

D.^a Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior recurso de suplicación; regístrese en los libros pertinentes de esta Sala; fórmese el correspondiente rollo de recurso.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 203 de la Ley Orgánica 6/1985, y 180 de la Ley 1/2000, se designa Magistrado-Ponente al Ilmo. Sr. D. Pedro Bravo Gutiérrez, tomándose nota de ello en los libros de esta Sala.

En su momento, pónganse las actuaciones a disposición de dicho Magistrado-Ponente, para que proponga lo que, en su caso, haya lugar sobre la admisión definitiva del presente recurso, su tramitación y decisión, fijándose por el Magistrado-Presidente como fecha de deliberación, votación y fallo la del día 15-01-09.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.



Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a María Consuelo Gutiérrez Alvarado, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a treinta de diciembre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial,
JOSÉ JUAN RUIZ RUIZ

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

EDICTO de 13 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 843/2005. (2009ED0001)

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 164/2008. En Badajoz a siete de noviembre de dos mil ocho. D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referido al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este juicio ordinario n.º 843/2005, tramitado en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad por importe de 5.042,22 € en el que interviene, como demandante, el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el procurador D. Hilario Bueno Felipe y asistido por el letrado D. Antonio Morillo Montero de Espinosa y, como demandada, la herencia yacente o los ignorados herederos de D. Antonio Almenara García, en situación procesal de rebeldía... Y fallo. Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Bueno Felipe, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., frente a los ignorados y desconocidos herederos de D. Antonio Almenara García o a su herencia yacente, en situación procesal de rebeldía, condeno a los ignorados y desconocidos herederos de D. Antonio Almenara García o a su herencia yacente a abonar al Banco Español de Crédito, S.A., la cantidad de cinco mil cuarenta y dos euros con veintidós céntimos de euros (5.042,22 €) más el interés legal de dicha cantidad desde el 2 de julio de 2008. Se imponen las costas causadas a la parte demandada. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de D. Antonio Almenara García y su herencia yacente, expido el presente en Badajoz, a trece de noviembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2008085142)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE CP08/1 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DUMITRU EMILIAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HILADOS, 22
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/7 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MICHAL SEBASTIAN GEBSKI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRRTA. VILLACASTIN, 11 BL1-ESC- K, 3º
LOCALIDAD SEGOVIA (SEGOVIA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOREL DAN DOBRE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GRAN CAPITAN, 12
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Natural.

EXPEDIENTE CP08/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALBERTO MATOS CALVO **DNI:** 52.874.085
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CHILE, 17-5º-B
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IULIAN VIRLAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MADRIDEJOS, 17-1º-D
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLAVIUS BANATAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLMENAR VIEJO, KM.50
LOCALIDAD SAN AGUSTIN DE GUADALIX (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LAURIAN DRUTU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA MAESTRO TARREGA, 1-3ºD
LOCALIDAD ALCOBENDAS (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL IORDACHITA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALLE DE MALAGA, 13- BJ-1
LOCALIDAD ALCOBENDAS (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN CIOC **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAMINO DE COLMENAR, 24
LOCALIDAD SAN AGUSTIN DE GUADALIX (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAUL GOMEZ CORDERO **DNI:** 76.039.004
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DULCINEA, 4 BL. D PUERTA D
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/106 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO POPA GELULA CORISIO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P. ALBERTO PALACIOS, 37- 4ºD
LOCALIDAD VILLAVERDE ALTO (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NASTASE POSTOLACHE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P. ALBERTO PALACIOS, 37- 4ºD
LOCALIDAD VILLAVERDE ALTO (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/163 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DANIEL SANDU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HERNAN CORTES, 8-3ºB
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE CP08/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RADACINA DAN SORIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA MARIA LA BLANCA, 5 -3ºG
LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE CP08/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO VARGAS PARDO **DNI:** 2.291.710
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GARCIA LORCA, 21
LOCALIDAD MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE CP08/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FERNANDO GALDON MIGUEL **DNI:** 6.955.682
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RUTA DE LA PLATA, 1-1ºB
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 7 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE CP08/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAUL JAVIER RETAMAL DOBLADO **DNI:** 8.874.431
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CORTE, 46-1º-A
LOCALIDAD BADAJOZ (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE CP08/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARCELIANO MORALES PAJARES **DNI:** 7.525.512
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BLAS INFANTE, 6-1ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE CP08/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN MIHAIL CAPATAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA NAVARRA, 5-2º
LOCALIDAD ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO BILL OLIVER FUENTES GARCIA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CIUDAD REAL, 16-4º
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STEFAN MARIN DONDOS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MONTE PERDIDO, Nº 88- BAJO-B
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/288 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE DITA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ARROYO BELINGOSO, 14-3ªA
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ION LIVIU CILOBOTEA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOS CIPRESES, 9
LOCALIDAD AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO AURELIAN MOISE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALBINO PEREZ AYESTARAIN, 70-3ªB
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP07/293 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICU DOBRE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PALERMO, Nº 3- PUERTA 3-3
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MINEL GEORGE VOICU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAR ROJO, 2- PISO P-5 D
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/300 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OSCAR MARQUEZ CUESTA **DNI:** 44.351.927
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BRT. JOSE M. AGUILAR BLANCO, 30- BLQ 3 PISO 3 D
LOCALIDAD CORDOBA (CORDOBA)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Natural)
Estar pescando con tres cañas a las 2:30 de la madrugada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE CP08/318 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONUT CIPRIAN COSTACHE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO PABLO IGLESIAS, 10- BLQ-3-2ª
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP08/319 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONITA NICOLAE ROMANA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LIMA, 56- BLQ 6-C
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PAWEL STANISLAW RZEZNIK **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAPITAN DE LA GANDARA, 4-1º-PUERTA 12
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*



EXPEDIENTE CP07/322 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DARIUSZ WOJDAL **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LUCANO,45 1º-C
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE CP07/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CLAUDIU BUCATARU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESPERANZA MACARENA, 24- P.3-C
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas.
(Pescar con más de tres cañas)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5
SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE CP07/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GABRIEL Y GALAN,35
LOCALIDAD VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE CP07/333 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GABRIEL Y GALAN, 35
LOCALIDAD VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/340 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIUS CEAUSU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAGUA, 19-1º PUERTA B
LOCALIDAD ALJAVIR (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca (pescar con 6 cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE CP07/341 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MANDALIN DINCA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POZO DE LAS NIEVES, 5-5º-C
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca (pescar con 6 cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE	CP08/366	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BARRUECO	DNI:	44.400.867
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	CORIA, 3		
LOCALIDAD	CACERES		(CACERES)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	María José Casares Mateos	SECRETARIA:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10196-00. (2008085148)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 26 de agosto de 2008, a favor Silicalia, S.L., con CIF: B96925342, y con domicilio en Mármoles Compac, S.A., ctra. Almansa, km 96,3 de Real de Gandía (Valencia), el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10196-00, "El Siervo", recursos de Sección C), 2 cuadrículas mineras, Mesas de Ibor (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 18 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º LEIA 2007/1, en materia de conservación de la naturaleza. (2008085143)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2007/1.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura relacionado con el Anexo II del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Gravas del Rueca, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Florinda Chico, 17.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Hechos: Extracción de áridos sin Declaración de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

Sanción: 6.000 €.

Multas coercitivas: De 3.000 € si no cumplen con las medidas correctoras, por cada mes que transcurra a contar desde un mes después que la resolución de este expediente sea firme.

Medidas correctoras: Reflejadas en la propuesta de resolución de fecha 9 de julio de 2008 y en la Resolución de fecha 8 de octubre de 2008.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).



ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2008/90, en materia de conservación de la naturaleza. (2008085146)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2008/90.

Documento que se notifica: Notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Mérida Power, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Ángel, 3 - apartamento 504.

Localidad: Madrid.

Hechos: Construcción de una torre de 50 m de altura para recogida de datos meteorológicos, sin contar con el informe favorable de Impacto Ambiental.

Calificación: Leve.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se inicie el expediente sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución, producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto



en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º LEIA 2008/129, en materia de conservación de la naturaleza. (2008085144)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2008/129.

Documento que se notifica: Notificación de acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Olimpio de Sousa Concencao.

Último domicilio conocido: C/ General Carracedo, s/n.

Localidad: Badajoz.

Hechos: Incumplimiento de medidas correctoras del expediente IA07/2489.

Calificación: Leve.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se inicie el expediente sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución, producirá la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º LEIA 2008/129, en materia de conservación de la naturaleza. (2008085145)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: LEIA 2008/129.

Documento que se notifica: Notificación y pliego de cargos.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Olimpio de Sousa Concencao.

Último domicilio conocido: C/ General Carracedo, s/n.

Localidad: Badajoz.

Hechos: Incumplimiento de medidas correctoras del expediente IA07/2489.

Calificación: Leve.



Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de 10 días para contestar este pliego (contados a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente), y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008 por el que se da publicidad a la Circular n.º 39/2008 del Fondo Español de Garantía Agraria sobre coordinación técnica para la gestión y control de la ayuda de alcohol para usos de boca. (2009080007)

El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Circular del Fondo Español de Garantía Agraria que ha sido publicada para establecer las directrices mínimas de gestión del Régimen de ayuda transitoria al alcohol para usos de boca introducido por decisión del Reino de España tras la publicación del Reglamento (CE) 479/2008. Dicha Circular está a disposición de los administrados en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria.

Los agricultores que deseen participar para la campaña 2008 en este régimen de ayuda deberán presentar una solicitud ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a través de Internet, mediante el trámite correspondiente de la iniciativa Arado, en la dirección <http://agraria.juntaex.es>. Cumplimentado el trámite los formularios que se generan a través del mismo deberán ser impresos, firmados y acompañados de la documentación de representación legal, en su caso, serán recibidas por las Oficinas Comarcales Agrarias o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

El agricultor deberá haber realizado entregas de uva a alguno de los elaboradores que participaron en el régimen de ayuda a la destilación voluntaria en las campañas 2005/06 y



2006/07 y que además formalice contratos de destilación durante esta campaña 2008/09, puesto que para poder beneficiarse de la ayuda el agricultor, el elaborador, adquiere el compromiso de destilar al menos el 90% de las cantidades autorizadas para la destilación voluntaria en las campañas 2005/06 y 2006/07.

Para poder realizar esta solicitud es necesario disponer de un identificador y clave que da acceso a dicho trámite. En caso de que no se dispusiera de los mismos, se le facilitará en cualquier Oficina Comarcal Agraria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa identificación del interesado. La clave delegada será la misma que la facilitada para poder realizar la Declaración de Cosecha 2008.

En la solicitud de ayuda se deberán identificar las superficies vitícolas productivas identificadas según la referencias SIGPAC y habrá que prestar especial atención a este hecho al ser esta ayuda un pago por superficie sujeto a controles dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza según la Circular FEGA el próximo 31 de enero de 2009.

El plazo de formalización y registro de los contratos finaliza según la Circular FEGA el próximo 15 de enero de 2009.

Los requisitos exigibles tanto a los agricultores, como a los elaboradores y destilerías se recogen en la Circular objeto de este Anuncio así como los compromisos que se adquieren por participar en el régimen de ayuda.

Las comunicaciones a realizar con respecto a este régimen de ayudas, se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de esta Dirección General.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º 10/10/00241/05, correspondiente a la ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores. (2009080009)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º 10/10/00241/05, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jesús Luis Carrasco Salgado, con DNI n.º 028958390-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Miguel Hernández, n.º 52-B, en el municipio de Torreorgaz, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1-b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Anexo II del Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y las normas de aplicación del régimen de ayuda para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, que establece los compromisos adquiridos al adquirir las ayudas, en virtud de la cual le fue solicitada que aportase la siguiente documentación: Informe de vida laboral actualizada, o en su defecto, modelo de autorización firmado, otorgándole el plazo de un mes para su presentación; transcurrido el plazo concedido, sin que el interesado haya presentado la documentación solicitada y obligatoria para poder constatar que se han cumplido con los compromisos y obligaciones adquiridos en la Resolución de concesión, se declara que el interesado ha incumplido dichos compromisos y obligaciones, lo que supondrá la devolución de las cantidades percibidas en concepto de ayuda.

Por la presente, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructura e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente Anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de justificación de compromisos del expediente n.º 10/10/00620/01, correspondiente a la ayuda referida a un plan de mejora de explotaciones agrarias. (2009080008)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la justificación de compromisos correspondiente al expediente número 10/10/00620/01 cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Agapito Talaván García, con DNI 07449366-B, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Corchuelos, en el municipio de Torrejón el Rubio, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda correspondiente a un plan de mejora que se especifica continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“De conformidad con el Decreto 155/2001, de 9 de octubre, modificado por el Decreto 42/2003, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del régimen de ayuda sobre la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, regulado por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 37.1 b) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y en base a los compromisos adquiridos por los beneficiarios establecidos en el art. 15 del mencionado Decreto 155/2001: Se pone en conocimiento del beneficiario que a partir del año 2008, no será necesario que envíen la declaración de IRPF ni la declaración de la PAC, ya que ambas podrán ser consultadas desde el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas vía telemática.

Poniendo en su conocimiento que será el último año en que se envía la carta recordatoria. En el caso de informe de vida laboral, se le ofrece la opción de remitirnos firmada la autorización que le enviamos, de modo que quedaría exento de la obligación de enviar la citada documentación durante los cinco años de duración de los compromisos adquiridos. En caso contrario deberán enviar durante el mes de julio de los citados 5 años Informe de Vida laboral actualizado.

Al mismo tiempo se advierte que de no enviar la autorización firmada o informe de vida laboral junto con una fotocopia de la presente carta, en el plazo de un mes desde su recepción, se declarará el incumplimiento de los compromisos iniciándose el procedimiento para el reintegro de las prestaciones percibidas.

Por la presente, antes de dictar el Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.



La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente Anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda. Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Conquista de la Sierra. (2009080025)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas" en el término municipal de Conquista de la Sierra (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Conquista de la Sierra. (2009080026)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo" en el término municipal de Conquista de la Sierra (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido



por el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de las Merinas”, en el término municipal de Zorita. (2009080028)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de las Merinas” en el término municipal de Zorita (Cáceres), tramo: “En todo su recorrido por el término municipal excepto tramo ya deslindado”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Zorita, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •



ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Zorita. (2009080029)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo" en el término municipal de Zorita (Cáceres), tramo: "Desde la Cañada Real de Merinas hasta el límite de término municipal de Conquista la Sierra", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Zorita, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de desistimiento recaída en el expediente n.º 980313 sobre solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009080010)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 7 de noviembre de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 980313.

Destinatario: Agustina Galán Galán.

Último domicilio conocido: C/ Cruz de Prado, 17. Montánchez 10170 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo



Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

A N E X O I

Se Resuelve:

Declarar desistido de la solicitud de Declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por Agustina Galán Galán, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre solicitud de depósito del acuerdo de revocación y otorgamiento de poderes a la Unión de Cooperativas "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias". (2008085141)

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 9 de octubre de 2008, ha sido solicitado el depósito de la escritura pública de elevación a público de los acuerdos del Consejo Rector de fecha 6 de mayo de 2008, sobre revocación y otorgamiento de poderes, otorgada el día 26 de septiembre de 2008, ante D. Francisco Javier Hernández Téllez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 1735 de su protocolo, de la entidad "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias" de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



EDICTO de 15 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0352/08. (2008ED0941)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Fontanería Gómez Baños, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0352/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0352/08.

Acta n.º: H-102008000058679.

Empresa: "Fontanería Gómez Baños, S.L."

CIF: B10168045.

Domicilio: C/ Luis Julbe, n.º 12.

Localidad: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Fontanería Gómez Baños, S.L." la sanción total de cuarenta euros (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000058679.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).



En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 15 de diciembre de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 16 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0357/08. (2008ED0942)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Domingo Valero Arias”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0357/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0357/08.

Acta n.º: H-102008000054134.

Empresa: “Domingo Valero Arias”.

CIF: 06934334H.

Domicilio: C/ Real, n.º 5.

Localidad: Almoharín (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa “Domingo Valero Arias” la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000054134.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1,



3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 16 de diciembre de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de "Desarrollo de una solución de movilidad a través de dispositivos móviles tipo PDA de las principales funcionalidades del sistema de seguimiento educativo de la Plataforma Rayuela". Expte.: SER0802006. (2009060003)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0802006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo de una solución de movilidad a través de dispositivos móviles tipo PDA de las principales funcionalidades del sistema de seguimiento educativo de la Plataforma Rayuela.
- c) Lote: No procede.



- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe IVA excluido: 114.655,18 euros.
- IVA (16%): 18.344,82 euros.
- Importe total: 133.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/09/2008.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe IVA excluido: 107.438,62 euros.
IVA (16%): 17.190,18 euros.
Importe total: 124.628,80 euros.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de diversas rutas, del contrato de "Gestión de servicio público de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura para los cursos académicos 2008/2009, 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012". Expte.: TRANS0803001. (2009060002)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: TRANS0803001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.



- b) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de transporte escolar para los cursos 2008/2009 a 2011/2012.
- c) Lote: Once lotes (según se detallan).
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 137, de 16/07/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.339.976,89 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14/11/2008.
- b) Contratista: Relacionados a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (total lotes): 1.173.649,27 euros (IVA Incluido).

Lotes Adjudicados:

EMPRESA	LOTE	IMPORTE	SIN IVA	IVA
Cortina Bus, S.L. B06469472	BA327	132.998,28	124.297,46	8.700,82
Juan Martín Santos 08.669.435.E	BA358	93.124,44	87.032,19	6.092,25
Macario Rey González 76.098.578.L	CC478	83.811,99	78.328,96	5.483,03
Solís Autocares, S.L.U. B10045367	CC012	132.998,28	124.297,46	8.700,82
Solís Autocares, S.L.U. B10045367	CC419	93.124,44	87.032,19	6.092,25
Silvestre Lavado e Hijos, S.L. B06213854	BA195	132.998,28	124.297,46	8.700,82
Hurdes Travel, S.L. B10364206	CC465	93.124,44	87.032,19	6.092,25
Silvestre Lavado e Hijos, S.L. B06213854	BA351	93.124,44	87.032,19	6.092,25
Transportes Aula, S.L. B06010169	BA232	132.998,28	124.297,46	8.700,82
Transportes Aula, S.L. B06010169	BA274	92.673,20	86.610,47	6.062,73
Moncatour, S.L. B06381594	BA189	92.673,20	86.610,47	6.062,73

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador 0147-CC/07 en materia de turismo. (2009080003)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de puesta de manifiesto, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 1 de diciembre de 2008. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Asunto: Notificación del trámite de audiencia.

Expediente número: 0147-CC/07.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Denunciado: María Desideria Nacarino Bejarano.

NIF: 07016046B.

Último domicilio conocido: Plaza Mayor, 33 - Cáceres.

Se hace saber que el citado procedimiento sancionador se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de servicio público de "Realización del programa de cribado del cáncer de mama 2009-2010". Expte.: CSP/99/1108060720/08/PA. (2009080037)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/99/1108060720/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Programa de cribado del cáncer de mama 2009-2010.



- b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses contados a partir del día 1 de marzo de 2009.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 1.054.320,00 euros.
Anualidad 2009: 439.296,00 €.
Anualidad 2010: 527.160,00 €.
Anualidad 2011: 87.864,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 382500.
- e) Fax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establecen en el apartado V del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.



3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de la proposición económica.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnicas (Sobre A) tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en el perfil del contratante, en la dirección de internet <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de edificio para la nueva ubicación de la comunidad terapéutica La Garrovilla". Expte.: CO/99/1108060247/08/PA. (2009080033)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.



c) Número de expediente: CO/99/1108060247/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de edificio para la nueva ubicación de la comunidad terapéutica La Garrovilla.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según se determina en el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Tramitación Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 1.218.967,89 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%; 195.034,86 euros.

Importe total: 1.414.002,75 euros.

Desglose por anualidades:

2009: 700.000,00 €.

2010: 600.000,00 €.

2011: 114.002,75 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382604.
- e) Telefax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se determina en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto (26) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 2073/7. (2008ED0944)

No habiendo sido posible notificar a D. Miguel Ángel Díaz Castellanos, con último domicilio conocido en Navacarros (Salamanca), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (mod. 069), por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó



en el expediente sancionador núm. 2073/7, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de diciembre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 2202/7. (2008ED0943)

No habiendo sido posible notificar a D. Alfonso Carapeto Moreno, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (mod. 069), por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2202/7, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de diciembre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

EDICTO de 5 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 714/7. (2008ED0940)

No habiendo sido posible notificar a D. José María Sache Carrasco, con último domicilio conocido en Talavera la Real (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (mod. 069), por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 714/7, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 5 de enero de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2009080043)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18/12/2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN
C	C2	Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Clase: Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar, o equivalente

Arroyomolinos de la Vera, a 18 de diciembre de 2008. El Alcalde, SERAPIO MENDOZA MATEO.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias. (2008085151)

Aprobada inicialmente la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de noviembre de 2008, de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para la zona a la que afecta la modificación.

La duración de la suspensión es del periodo de aprobación definitiva del presente expediente.

Santiago de Alcántara, a 28 de noviembre de 2008. El Alcalde, JUAN GARLITO BATALLA.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 23 de noviembre de 2008 sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana. (2008ED0947)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2008, se amplía el plazo de exposición de la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana por espacio de un mes más, a partir de la publicación de este anuncio en el DOE a efectos de alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

Villanueva de la Vera, a 23 de noviembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Rubén Urbina Búrdalo. (2008084959)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Rubén Urbina Búrdalo, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Campo Lugar, a 11 de diciembre de 2008. El Interesado, RUBÉN URBINA BÚRDALO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net